



( 12 SEP 2024 )

Por medio del cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 898 del 2023, el Decreto No. 446 de 2023 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Que, mediante Decreto No 446 del 26 de diciembre de 2023, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

Que mediante ordenanza 916 del 12 de julio de 2024, se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024, en armonización con el nuevo Plan de Desarrollo "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024 -2027.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que, el POAI como herramienta de planeación, es el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal, toda vez que, a través de él se programa la inversión anual, se ejecuta el Plan de Desarrollo y es el insumo para la elaboración del presupuesto.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

*"ARTICULO 90°. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones comprendidas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda Pública e Inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.*



Por medio del cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

*ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracreditos a la Ley de apropiaciones.*

*La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.*

*La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo"*

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 898 de 2023, establece:

*"PARÁGRAFO 2. "... Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo..."*

Que mediante Resolución número 340 del 05 de septiembre de 2024, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizadas por la secretarías ejecutoras, que cuenta con el concepto favorable sectorial respectivo y de modificación presupuestal favorable de la Secretaria de Planeación Departamental.

Que la resolución Ibídem, aprobó las siguientes modificaciones presupuestales, así:

**CRÉDITOS ADICIONALES POR CONTRACREDITO**

| Proyectos  | Fuente         | Valor         |
|--|----------------|---------------|
| 2023006860319 Apoyo en las acciones de sensibilización sobre la tenencia responsable de mascotas y esterilización de animales domésticos en los municipios de Mocoa Sibundoy san miguel Orito puerto asis y puerto Leguizamo del departamento del putumayo       | ICLD Inversión | 70,000,000.00 |
|  | ICLD RB        | 50,000,000.00 |
| 2024006860057 Apoyo a la realización de la segunda juntanza de las mujeres negras afrodescendientes raizales y palenqueras para el fortalecimiento de la participación e incidencia ciudadana a través de sus prácticas y saberes ancestrales en el departamento | ICLD Inversión | 40,000,000.00 |

**CRÉDITOS ADICIONALES POR CRÉDITO**

| Proyectos  | Fuente         | Valor         |
|--|----------------|---------------|
| 2024006860152 Apoyo en la realización de procedimientos de esterilización quirúrgica a caninos y felinos en los municipios de Mocoa Orito Puerto Asis Puerto Leguizamo San Miguel y Sibundoy del Departamento del Putumayo | ICLD Inversión | 70,000,000.00 |
|  | ICLD RB        | 50,000,000.00 |



( 12 SEP 2024 )

Por medio del cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

| Proyectos   | Fuente            | Valor         |
|---|-------------------|---------------|
| 2024006860141 Apoyo a la realización de la segunda juntanza de las mujeres negras afrodescendientes raizales y palenqueras para el fortalecimiento de la participación e incidencia ciudadana a través de sus prácticas y saberes ancestrales en el Departamento del Putumayo | ICLD<br>Inversión | 40,000,000.00 |

Que el artículo 36 Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, concordante con el decreto No. 446 de 2023, establecieron:

*"Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador"*

*Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación.*

*Los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparezcan en el Decreto de Liquidación y sus Anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda podrá corregirlos, siempre que no afecte el Presupuesto de Ingresos y Gastos, de igual manera, se procederá con las Ordenanzas que presenten errores de codificación y transcripción de textos y fuente.*

*Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento celebren contratos o convenios entre sí, que afecte sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes presupuestales mediante resoluciones del jefe del respectivo órgano"*

Que la Profesional Especializado de Presupuesto en fecha veintiocho (28) de agosto de 2024, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación así:

| Apropiación  | Fuente           | Valor         |
|--|------------------|---------------|
| 2023006860319 Apoyo en las acciones de sensibilización sobre la tenencia responsable de mascotas y esterilización de animales domésticos en los municipios de Mocoa Sibundoy san miguel orito puerto asís y puerto Leguizamo del departamento del putumayo       | ICLD - Inversión | 70,000,000.00 |
|  | ICLD RB          | 50,000,000.00 |
| 2024006860057 Apoyo a la realización de la segunda juntanza de las mujeres negras afrodescendientes raizales y palenqueras para el fortalecimiento de la participación e incidencia ciudadana a través de sus prácticas y saberes ancestrales en el departamento | ICLD - Inversión | 40,000,000.00 |



Por medio del cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que de conformidad con el Decreto No. 446 de 2023, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema PCT, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación

Que, por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Contracreditar en el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000.00)** Moneda legal colombiana, así:

| Apropiación  | Fuente              | Valor          |
|--|---------------------|----------------|
| SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE  |                     | 160,000,000.00 |
| GASTOS   |                     | 160,000,000.00 |
| INVERSIÓN  |                     | 160,000,000.00 |
| UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE  |                     | 160,000,000.00 |
| GOBERNANZA TERRITORIAL   |                     | 160,000,000.00 |
| FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA   |                     | 120,000,000.00 |
| SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA   |                     | 120,000,000.00 |
| 2023006860319 Apoyo en las acciones de sensibilización sobre la tenencia responsable de mascotas y esterilización de animales domésticos en los municipios de Mocoa Sibundoy san miguel orito puerto asis y puerto Leguizamo del departamento del putumayo       | ICLD -<br>Inversión | 70,000,000.00  |
|  | ICLD RB             | 50,000,000.00  |
| FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS   |                     | 40,000,000.00  |
| SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL   |                     | 40,000,000.00  |
| 2024006860057 Apoyo a la realización de la segunda juntanza de las mujeres negras afrodescendientes raizales y palenqueras para el fortalecimiento de la participación e incidencia ciudadana a través de sus prácticas y saberes ancestrales en el departamento | ICLD -<br>Inversión | 40,000,000.00  |

**ARTICULO SEGUNDO.** – Acreditar en el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000.00)** Moneda legal colombiana, así:

| Apropiación                   | Fuente | Valor          |
|-------------------------------|--------|----------------|
| SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE |        | 160,000,000.00 |
| GASTOS                        |        | 160,000,000.00 |



Por medio del cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

| Apropiación   | Fuente         | Valor          |
|---|----------------|----------------|
| INVERSIÓN   |                | 160,000,000.00 |
| UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE   |                | 160,000,000.00 |
| GOBERNANZA TERRITORIAL  |                | 160,000,000.00 |
| FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA  |                | 120,000,000.00 |
| SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA  |                | 120,000,000.00 |
| 2024006860152 Apoyo en la realización de procedimientos de esterilización quirúrgica a caninos y felinos en los municipios de Mocoa Orito Puerto Asís Puerto Leguizamo San Miguel y Sibundoy del Departamento del Putumayo  | ICLD Inversión | 70,000,000.00  |
|   | ICLD RB        | 50,000,000.00  |
| FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS  |                | 40,000,000.00  |
| SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA  |                | 40,000,000.00  |
| 2024006860141 Apoyo a la realización de la segunda juntanza de las mujeres negras afrodescendientes raizales y palenqueras para el fortalecimiento de la participación e incidencia ciudadana a través de sus prácticas y saberes ancestrales en el Departamento del Putumayo | ICLD Inversión | 40,000,000.00  |

**ARTÍCULO TERCERO.** – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

**ARTICULO CUARTO.** – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

**ARTICULO QUINTO.** - El presente decreto rige a partir del día de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los

1 2 SEP 2024

**EDGAR ORLANDO GONZÁLEZ ORTEGA**

Secretario de Servicios Administrativos Departamental con  
Funciones de Gobernador del Putumayo (E) Según  
Decreto No. 265 del 09 de septiembre de 2024

|         |                                |                         |  |  |
|---------|--------------------------------|-------------------------|--|--|
| Elaboró | Jorge Albeiro Acosta Riascos   | Secretaría de Hacienda  | Técnico Operativo de Presupuesto         |  |
| Revisó  | Claudia Carmenza Garcia Lucero | Secretaría de Hacienda  | Profesional Especializado de Presupuesto |  |
| Revisó  | Darnel Mauricio Mora Apraéz    | Secretaría de Hacienda  | Secretario de Hacienda Departamental (E) |  |
| Revisó  | Jorge Alberto Loaiza Valencia  | Despacho del Gobernador | Profesional Universitario Despacho       |  |

